



Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0007251-MB-2019//**5052-HCD-2019** – DESPACHO N° 11 - COMISION DE:
PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-

VISTO

El Expediente N° 4011-0007251-MB-2019//**5052-HCD-2019**; Ref. a: Anteproyecto de Convalidación Bonificaciones creadas al personal en el Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO

Que haciendo uso de las relaciones de empleo público que se rigen por las Ordenanzas dictadas por el Departamento Deliberativo, y que en todos los casos los Presupuestos Municipales podrán prever una Partida Mensual para Gastos de Representación sin cargo de Rendición de Cuentas, siempre que el sueldo del Intendente y la Partida que se asigne para gastos de representación, no sean unificados.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 5707

ARTÍCULO 1°: CONVALIDASE los Decretos Nros. 452, 455, 456, 500 y 1226, emitidos por el Poder Ejecutivo Municipal, para autorizar Retribuciones en concepto de Bonificaciones al Personal referente a Tareas Informáticos, Adicional por Título Profesional de Nivel Universitario, Autoridad Superior y Tareas Especiales.-

ARTICULO 2°: ESTABLEZCASE los Gastos de Representación referente al Sr. Intendente Municipal conforme lo establecido en el Artículo 125° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en el cual el monto asignado para dicha retribución se fija en un 100% de su Sueldo Básico.-

ARTICULO 3°: El Gasto que demande lo previsto en los Artículos 1° y 2°, serán previstos en cada uno de los Anteproyectos de Presupuestos.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 17 de Abril de 2019.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **DR. JUAN JOSE MUSSI**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL
Digitalizado
Rodolfo Aguilar
17/04/2019